

INSTRUCTIVO PARA EL VIAJERO

Válido durante 30 días contados a partir de su arribo al Territorio de la República de Cuba

GARANTÍA DE VIAJES EN CUBA

¿Cómo activar el Servicio de Asistencia?



Seguros Internacionales de Cuba, S.A.

Garantía ofrecida por: Seguros Internacionales de Cuba, S.A. (ESICUBA)
Dirección: Cuba 314, Habana Vieja, La Habana, Cuba
Teléfonos: (53) 7862 8031, 7862 8032, 7862 8033, 7862 8034, 7862 8035, 7862 8037, 7862 8038



Central de Alarma
(Servicio de Asistencia durante las 24 horas los 365 días del año)

Dirección: Prado No. 208, Municipio Habana Vieja, La Habana.
Teléfonos: (53) 7866-8920, 7866-8339, 7866-8527 y 7867-1315;
Correo electrónico: asisten@asistur.cu

CUADRO DE BENEFICIOS – COBERTURAS Y LÍMITES

LÍMITE MÁXIMO GLOBAL (LMG)	CUC 30,000.00
GASTOS AMPARADOS	SUBLÍMITES
GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDAD Y ACCIDENTE	Hasta CUC 30,000.00
Asistencia médica en caso de accidente o enfermedad no preexistente	Hasta CUC 30,000.00
Primera atención médica en caso de enfermedad preexistente	Hasta CUC 500.00
Medicamentos ambulatorios	Hasta CUC 300.00
Gasto de acompañante durante la hospitalización	Hasta CUC 40.00 por día
Odontología de urgencias	Hasta CUC 300.00
Medicamento en caso de hospitalización	Hasta CUC 30,000.00
Traslados sanitarios	Hasta CUC 30,000.00
REPATRIACIONES (SANITARIA O FUNERARIA) Y TRANSPORTE	Hasta CUC 15,000.00
Regreso de Acompañante del titular repatriado	Hasta CUC 15,000.00
Traslado de un familiar	Hasta CUC 15,000.00
Acompañante de menores o mayores	Hasta CUC 15,000.00
Gastos de hotel por convalecencia	Hasta CUC 1,200.00 (Máximo CUC 120.00 por día)

Usted o la persona que lo acompaña, podrán contactar en su nombre a la Central de Alarma

Contacte con la Central de Alarma por teléfono o correo, indique:

- Su Nombre y Apellidos,
- Línea aérea a través de la que viajó a Cuba,
- Fecha de entrada a Cuba,
- Dirección del lugar y número de teléfono donde se encuentra
- Descripción del servicio que requiere.

En la Institución de Salud muestre los siguientes documentos:

- Boleto aéreo (electrónico o físico),
- Pasaporte
- Cédula de Identidad.

Si está en la Institución de Salud y no ha contactado con la Central de Alarma, contáctela en ese momento. Indique:

- Toda información relativa al evento sufrido
- La asistencia recibida.

Recuerde que: Los gastos amparados de carácter médico y de transporte sanitario, deberán efectuarse previo acuerdo del Médico que lo atiende con la **Central de Alarma**.

Con el cumplimiento de estas indicaciones la **Central de Alarma** podrá controlar en todas sus fases la prestación del servicio en las maneras y vías en que este se configure y garantizar los gastos que correspondan, según el Cuadro de Beneficio de esta Garantía.